



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE SA POBLA**

**6828**

*Acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio del Ayuntamiento de sa Pobla por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno, Civismo y Convivencia Ciudadana*

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 75 de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno, Civismo y Convivencia Ciudadana, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento, dirección <https://sapobla.eadministracio.cat/transparency/50bf78ad-9069-4b94-9f6b-534bcff429ff/>

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la citada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Sa Pobla, documento firmado electrónicamente (10 de julio de 2023)

**El alcalde**  
Biel Ferragut Mir